



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2025-MDY

Yura, 05 de marzo de 2025.

VISTOS: El Decreto Supremo N° 029-2025-EF, El Informe N° 0177-2025-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe N° 00141-2025-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 00134-2025-GM-MDY, de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual del Presupuesto del Sector Público (...);

Que, habiéndose publicado en el diario oficial el Peruano el DECRETO SUPREMO N° 029-2025-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos Gobiernos locales en el marco de la transferencia de partidas en el presupuesto para financiar su gasto operativo e inversiones; donde se registra una transferencia a favor de la Municipalidad Distrital de Yura por el monto de S/. 1,837,952.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 SOLES);

Que, el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza, en el Año Fiscal 2025, al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de diversos gobiernos locales, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. El monto máximo de los recursos a transferir es el que corresponda a los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, certificados no devengados al 31 de diciembre de 2024, por dichos gobiernos locales, que fueron autorizados en el artículo 2 de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, con la finalidad de garantizar la ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional consideradas en el artículo 2 de la Ley N° 32103; disponiéndose, además que los créditos presupuestarios certificados se determinan en función al registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) al 31 de diciembre de 2024;

Que, mediante el literal e) del artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, Resolución Directoral que modifica la Directiva N° 0001-2024- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", y dicta otras disposiciones, se aprueban los "Lineamientos para la aplicación a la continuidad de financiamiento de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional considerados en el artículo 2 de la Ley 32103";

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, los "Lineamientos para la aplicación a la continuidad de financiamiento de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional considerados en el artículo 2 de la Ley 32103", aprobado mediante la Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Que, los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N° 00177-2025-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, de fecha 04 de marzo de 2025, solicita aprobar la Modificación Presupuestal de la Municipalidad Distrital de Yura para el Año Fiscal 2025, por el monto de S/ 1,837,952.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), según el siguiente detalle:

EGRESOS		SOLES
SECCION SEGUNDA	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO	00 - RECURSOS ORDINARIOS	
META	0071 CONSTRUCCIÓN DE PUENTES	
2.6.2.3.2.3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	1,679,508.00
META	0072 SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS	
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	49,222.00
META	0073 EXPEDIENTE TECNICO	
2.6.8.1.3.1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	109,222.00
	TOTAL GASTOS	S/ 1,837,952.00

Que, mediante Informe N° 00141-2025-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable a la aprobación, mediante acto resolutorio de la modificación presupuestal en el presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yura, para el año 2025, por el monto de S/ 1,837,952.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 SOLES).;

Que, mediante Proveído N° 00134-2025-GM-MDY, de Gerencia Municipal remite el Informe N° 00141-2025-OGAJ-MDY de la Oficina General de Asesoría Jurídica, donde es de opinión favorable a la aprobación de la modificación Presupuestal de la Municipalidad Distrital de Yura, para el año fiscal 2025;

Estando a lo expuesto de conformidad con las atribuciones y las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 que establece;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la desagregación de recursos, aprobados mediante Decreto Supremo N° 029-2025-EF, por el monto de S/ 1,837,952.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, según el siguiente detalle:

EGRESOS		SOLES
SECCION SEGUNDA	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO	00 - RECURSOS ORDINARIOS	
META	0071 CONSTRUCCIÓN DE PUENTES	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

2.6.2.3.2.3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	1,679,508.00
META	0072 SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS	
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	49,222.00
META	0073 EXPEDIENTE TECNICO	
2.6.8.1.3.1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	109,222.00
	TOTAL GASTOS	S/ 1,837,952.00



ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 00000000165, "Transferencia de Partidas", la misma que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, disponer las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución y remitir copia de la presente resolución dentro de los cinco días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - **PONER DE CONOCIMIENTO**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimientos, Control Patrimonial Y Tic, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abg. Felipe G. Lázaro Enriquez
(e) Jefe Oficina General de Secretaría General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Mirtha Mavel Ruelas Castañar
ALCALDESA